

María Angélica Alcalá
abogada

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

E.

S.

D.

REF. PERTENENCIA DE HUGUES MANUEL OCHOA IGUARÁN
CONTRA JUAN MIGUEL PINEDO REDONDO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Asunto: CONTESTACION DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES

RAD. 44001310300120210004700.

MARIA ANGELICA ALCALA LARA , actuando con cedula de ciudadanía N. 40.940.361 de Riohacha, tarjeta profesional No. 191556 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como curadora ad-litem, como apoderada de la parte demandada KILIAM NICOLAS MENDOZA PINTO , me permito JUAN MIGUEL PINEDO REDONDO, lo cual hago de la siguiente manera:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

Con respecto a JUAN MIGUEL PINEDO REDONDO, en cuanto a los hechos de la demanda manifiesto que desconozco la veracidad de los mismos que sirvieron de sostén de la demanda impetrada, pues no tuve ni he tenido conocimiento de su existencia; por lo tanto me abstengo a lo que resulte aprobado en los autos y en el transcurso de este proceso.

PRONUNCIAMIENTO A LAS PRETENCIONES

Me mantengo a las que decida el Juez, de fondo.

EXCEPCIÓN DE FONDO FALTA DE LEGITIMIDAD DEL TITULO

Al analizar la demanda y los documentos aportados, me encuentro que no se aportó el certificado especial de pertenencia, como tampoco el certificado de tradición del Bien inmueble, documento este que puede otorgar al despacho el desarrollo legal de tradición del Bien inmueble objeto de este proceso, por lo que al estar esté ausente estaría ante una ausencia de legitimidad del título lo que daría al traste de las pretensiones de la demanda.

Excepción Innominada o Genérica

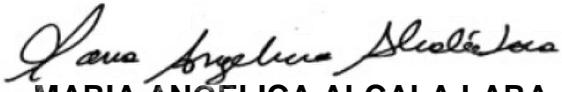
Señor juez de manera respetuosa le solicito que si usted encuentra probado un hecho que constituya una excepción reconocerla de manera oficiosa en la sentencia esto en concordancia con el **artículo 282 del código general del proceso**

María Angélica Alcalá
abogada

PRUEBAS

- Solicito respetuosamente se tenga como pruebas las contenidas en la demanda y las que se han producido en el transcurso del proceso.

Sin más, del Señor Juez,



MARIA ANGELICA ALCALA LARA

C. C. No. 40.940.361 de Riohacha – La Guajira.

T. P. No. 191556 del C. S. de la J.

contestacion demanda curador PERTENENCIA DEHUGUES MANUEL OCHOA IGUARÁNCONTRA JUAN MIGUEL PINEDO REDONDO Y PERSONASINDETERMINADAS.
Asunto: CONTESTACION DELA DEMANDA Y EXCEPCIONES RAD.
44001310300120210004700.

MARIA ANGELICA <malcalaasesorias@gmail.com>

Jue 23/11/2023 17:56

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - La Guajira - Riohacha <j01cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (438 KB)

CONTESTACION DDA PERTENENCIA 44001310300120210004700..pdf;

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

E. S. D.

**REF. PERTENENCIA DE HUGUES MANUEL OCHOA IGUARÁN
CONTRA JUAN MIGUEL PINEDO REDONDO Y PERSONAS INDETERMINADAS.**

Asunto: CONTESTACION DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES

RAD. 44001310300120210004700.

MARIA ANGELICA ALCALA LARA , actuando con cedula de ciudadanía N. 40.940.361 de Riohacha, tarjeta profesional No. 191556 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como curadora ad-litem, como apoderada de la parte demandada KILIAM NICOLAS MENDOZA PINTO , me permito JUAN MIGUEL PINEDO REDONDO, lo cual hago de la siguiente manera:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

Con respecto a JUAN MIGUEL PINEDO REDONDO, en cuanto a los hechos de la demanda manifiesto que desconozco la veracidad de los mismos que sirvieron de sostén de la demanda impetrada, pues no tuve ni he tenido conocimiento de su existencia; por lo tanto me abstengo a lo que resulte aprobado en los autos y en el transcurso de este proceso.

PRONUNCIAMIENTO A LAS PRETENCIONES

Me mantengo a las que decida el Juez, de fondo.

EXCEPCIÓN DE FONDO FALTA DE LEGITIMIDAD DEL TITULO

Al analizar la demanda y los documentos aportados, me encuentro que no se aportó el certificado especial de pertenencia, como tampoco el certificado de tradición del Bien inmueble, documento este que puede otorgar al despacho el desarrollo legal de tradición del Bien inmueble objeto de este proceso, por lo que al estar éste ausente estaría ante una ausencia de legitimidad del título lo que daría al traste de las pretensiones de la demanda.

Excepción Innominada o Genérica

Señor juez de manera respetuosa le solicito que si usted encuentra probado un hecho que constituya una excepción reconozca de manera oficiosa en la sentencia esto en concordancia con el **artículo 282 del código general del proceso**

PRUEBAS

- Solicito respetuosamente se tenga como pruebas las contenidas en la demanda y las que se han producido en el transcurso del proceso.

Sin más, del Señor Juez,

MARIA ANGELICA ALCALA LARA

C. C. No. 40.940.361 de Riohacha – La Guajira.

T. P. No. 191556 del C. S. de la J.